



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales «Rol»

EXENTO

DECRETO N° 10172 /2023
ARICA, 17 de Octubre de 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ARAVENA GÓMEZ MIRIAM JEANETTE
 Rut : 7664529-9
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX
 Patente Rol : 8-4815
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
 Actividad Económica : VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR
 ABARROTOS LACTEOS CECINAS CONFITES
 DULCES HELADOS BEBIDAS BAZAR PAQUETERIA
 LIBRERIA TELEFONOS FOTOCOPIAS ART.ASEO
 Dirección Comercial : CARRETERA DE LLUTA KM 2 1/2 PARCELA 9
 Fecha de Solicitud : 29/09/2023
 Fecha Revocación : 29/09/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL